

## PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 03 - 2017

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para cumplir con su labor de administrador y los mecanismos dispuestos en el artículo 92 de la 1708, la SAE tendrá que realizar una serie de procesos que van desde la recepción en sitio de los bienes, el diagnóstico de éstos, la conservación y alistamiento de los activos, el control, seguimiento y finalmente la venta a cualquiera que sea el mecanismo de administración escogido, con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo y que los dineros productos de la venta sean invertidos en políticas públicas o de inversión social de acuerdo con la decisión de la Presidencia de la Repùblica.

Así las cosas, para el cumplimiento de este cometido, ha surgido la necesidad de implementar proyectos específicos y planes de choque para apoyar la operación de los procesos a cargo de la Sociedad, labor que requiere contar con capital humano diferente a aquel que se encuentra en la planta de personal.

En virtud de lo anterior, se analizó la viabilidad jurídica de realizar la vinculación de personal a través de las distintas modalidades permitidas por la legislación colombiana, encontrando que la contratación de una empresa de servicios temporales permite por parte de los trabajadores en misión apoyar el desarrollo de actividades con garantía de sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes y así mismo permite el cumplimiento de las funciones asignadas por el Gobierno Nacional en términos de eficacia y respeto por la prevalencia del interés general.

En este contexto, se evaluó la pertinencia de contratar una firma especializada que preste sus servicios de suministro de recurso humano, en forma temporal, para lo cual fue revisado el Decreto 4369 de 2006, el cual reglamenta el ejercicio de las empresas temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores temporales.

Bajo éste panorama, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE requiere contar con los servicios de una empresa especializada en la selección de personal con cobertura nacional que apoye temporalmente en el desarrollo las actividades misionales asignadas por la Ley, mediante la labor de trabajadores en misión, contratados directamente por una Empresa de Servicios Temporales, la cual respecto de ésta tiene el carácter de empleador.

La necesidad que la Sociedad pretende satisfacer, está enfocada al apoyo de actividades indispensables para la eficiente prestación del servicio. De otra parte, en aras de prever las posibles ausencias de personal y por ende garantizar la continuidad del servicio propio de cada dependencia, se pretende contar de manera inmediata con el personal de apoyo requerido para la ejecución de actividades a cargo de los empleados que se encuentran en diferentes situaciones y que demanden la separación temporal de los respectivos cargos.

Lo anterior, motiva la contratación de una empresa de servicios temporales, para atender las labores ocasionales, accidentales o transitorias, los reemplazos de personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad y los incrementos en la prestación de servicios.

## 1. OBJETO:

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales – EST – que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, requeridos por la SAE SAS.

## 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá prestar los servicios que a continuación de describen:

- Suministrar y administrar a nivel nacional, los trabajadores en misión requeridos por SAE, de acuerdo con el perfil, calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales) y las actividades a desarrollarse acorde con el objeto del contrato a celebrarse.
- Ejecutar todas las actividades, obligaciones y alcances necesarios para la prestación de los servicios y el suministro de los trabajadores en misión requeridos por SAE, que como mínimo corresponden: Reclutamiento de personal, aplicación de pruebas psicotécnicas y de competencias, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, vinculación del trabajador a la empresa temporal, desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar y Capacitación.
- Sujetarse a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Deberá así mismo, garantizar las obligaciones laborales de los trabajadores en misión de que trata el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006.
- Reconocer a cada trabajador temporal la asignación salarial dispuesta por SAE y efectuar el pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.
- La tarifa de la administración del contratista deberá incorporar todos los costos, gastos e imprevistos en que debiera incurrir para la ejecución del contrato.

- Para que el personal sea contratado en misión por el contratista, SAE se reserva el derecho de seleccionar los candidatos que, a su juicio, cumplan con los perfiles requeridos.
- La relación laboral del personal en misión será directamente con el contratista de modo que SAE solo tendrá un vínculo comercial con este. En tales condiciones, los trabajadores en misión no adquirirán por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Sociedad.
- Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista y así deberá dejarse expreso en los respectivos contratos laborales de cada uno de los empleados.

### 3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

La firma contratada deberá disponer de la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias como servicios interactivos página web para llevar a cabo el objeto del contrato.

El servicio especializado debe prestarse con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos, el cual deberá contar como mínimo con (1) psicólogo experto en procesos de selección de personal. Para acreditar este factor, es necesario que aporte la respectiva hoja de vida de este profesional.

Los candidatos deben ser presentados por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha que SAE efectúa el requerimiento.

En el evento que la SAE devuelva a la Empresa de Servicios Temporales los candidatos presentados por el CONTRATISTA, en razón a que los candidatos no cumplen con el perfil y las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, la firma deberá realizar un nuevo proceso de selección sin costo alguno.

La presentación de los candidatos debe efectuarse mediante informes de evaluación en los cuales se señalen los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso, lo que permite conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y judicial, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competen como son la Procuraduría, Contraloría y la Policía Nacional.

Tener cobertura para administrar el personal en misión a nivel nacional, principalmente en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín y Cali.

La vinculación del personal en misión, deberá efectuarse dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha en que la SAE informe al contratista acerca de la decisión. Así

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

mismo, en el evento de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, la firma deberá gestionar su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa solicitud de SAE.

El CONTRATISTA entregará y comunicará al trabajador en misión las actividades a desarrollar acorde con la información remitida por SAE.

El CONTRATISTA tendrá la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, así mismo actuará con plena autonomía y determinación, por lo tanto, no existe ningún tipo de vínculo laboral entre la SAE y el contratista y La SAE y el personal en misión.

Suministrar hasta cincuenta (50) trabajadores en misión aproximadamente, acorde con las necesidades de SAE, así como el perfil, calidades, dependencias y ciudades en donde sean requeridos, en los siguientes niveles:

DENOMINACION DE CARGOS	REQUISITOS	ASIGNACIÓN SALARIAL
NIVEL PROFESIONAL	Título profesional y título de posgrado (en algunos cargos) en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	De \$ 2.415.000 a \$ 5.355.000
NIVEL TÉCNICO	Título de técnico o tecnólogo o seis (6) semestres de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del cargo. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$ 1.680.000 a \$ 2.100.000
NIVEL ASISTENCIAL	Título de bachiller. De doce (12) a Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	De \$ 1.050.000 a \$ 1.470.000

En las requisiciones de personal enviadas por SAE se detalla el nivel de educación, experiencia y competencias que deben tener los trabajadores en misión.

El número promedio de cargos temporales mensuales contratados por ciudad varía dependiendo de las necesidades de SAE

#### 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de las sociedades, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
11. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de LA SOCIEDAD.
12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de LA SOCIEDAD, de igual forma velar para que el servicio conozca y aplique las mismas.
13. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

#### 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad laboral vigente además de garantizar, la aplicación de las normas que en materia de seguridad y salud en el trabajo debe acatar sobre el recurso humano que contrate para la correcta ejecución contractual en LA SOCIEDAD.
3. Incluir una cláusula en los contratos de trabajo de sus trabajadores, en la que se estipule que los derechos patrimoniales relacionados con la producción intelectual de sus empleados serán de su propiedad. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 20 de la Ley 23/82.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía financiera, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre sus empleados y LA SOCIEDAD.
5. Presentar los candidatos dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que la SAE efectúa el requerimiento y gestionar el trámite de vinculación temporal, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

fecha en que la SAE informa al contratista acerca de la decisión, dando cubrimiento a nivel nacional, especialmente las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

6. Realizar sin costo alguno, un nuevo proceso de selección en el evento que la Sociedad devuelva a la empresa temporal la terna presentada, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil, o con las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato o con las necesidades de la SAE.
7. Remitir a la SAE copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de labores.
8. Realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal, a través de las certificaciones que para tal efecto emiten las entidades competentes como son la Procuraduría, Contraloría y la Policía Nacional.
9. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.
10. Elaborar y remitir mensualmente un registro contable que permita controlar y hacer seguimiento ejecución de los recursos presupuestales asignados para llevar a cabo el contrato. Por lo tanto, deberá advertir a la SAE de manera escrita con una antelación de dos (2) meses el posible agotamiento de los recursos.
11. Incluir en las minutas de los contratos celebrados con los trabajadores en misión, las obligaciones, actividades y entregables productos aplicables a cada actividad.
12. Cancelar en forma oportuna los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores en misión que se encuentren en la SAE, según lo establecido en la normatividad aplicable, independiente del pago que deba realizar la SAE en virtud del presente contrato, así como la afiliación y el pago correspondiente a Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales) y a la caja de compensación familiar, sin excepción, de acuerdo a la asignación fijada.
13. Presentar a la SAE la factura correspondiente, adicionando mensualmente la planilla, soportes y documentos necesarios para acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de sus trabajadores y dependientes en el periodo facturado.
14. Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal en misión, las causales de terminación de contrato que para tal efecto la SAE determine, así como las demás establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.
15. Reportar de manera inmediata por escrito a la SAE sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos de que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.
16. Prestar toda la colaboración a la SAE en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados, contratistas, subcontratistas dependientes en general.

17. Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitada, por lo tanto, no podrá reusarse a la vinculación de personal en condiciones de discapacidad.
18. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.
19. Mantener indemne a la SAE por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.
20. Adelante cuando así lo requiera, la vinculación del personal en misión con candidatos presentados por la SAE, garantizando el cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por la SAE, en caso de disponer de estos informes.
21. Destinar un porcentaje del valor total del contrato para la ejecución de las actividades de bienestar capacitación y del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo, conforme a los planes diseñados por la entidad usuaria para tal fin.
22. Cumplir con el plan de bienestar capacitación y del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión que laboran con el contratista de acuerdo a los requerimientos que establezca el supervisor del contrato.
23. Carnetizar a todos los trabajadores en misión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su vinculación.
24. Garantizar que los trabajadores en misión cuenten con excelente presentación personal y cumplan con el manual de imagen corporativa de la SOCIEDAD.
25. Contar con el software de nómina y demás herramientas tecnológicas para liquidar y administrar la nómina.
26. Tener o crear una red de comunicación con los usuarios, que permitan generar desprendibles de nómina, certificados en línea (Consultar e imprimir por la WEB).
27. El contratista suministrará y facturará a la SOCIEDAD los elementos de dotación de ley y elementos de seguridad industrial para el personal en misión, sin exceder el presupuesto oficial estimado.
28. Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
29. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
30. Mantener reuniones de seguimiento contractual como mínimo cada mes con el supervisor del contrato de la SOCIEDAD para evaluar la calidad del servicio prestado.
31. Permitir que los organismos de control o el supervisor de la SOCIEDAD designen, autoricen o, revisen los asuntos relacionados con el objeto del contrato; para dicho efecto autoriza desde ya la presencia física de las personas que vayan a realizar dicha tarea y se deberá suministrar los datos contables y demás que sean necesarios para el desarrollo de la presente labor.
32. Clasificar a los trabajadores en misión en el nivel de riesgos de la empresa usuaria.
33. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

34. Atender de manera oportuna los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
35. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse en LA SOCIEDAD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de Liquidación.
36. Suscribir y presentar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
37. Contar mínimo con un (1) profesional, el cual deberá ser profesional en ciencias humanas o administrativas, con experiencia mínima de tres (3) años en recursos Humanos, nómina y servicio al cliente, quien atenderá de tiempo completo durante los cinco (5) días hábiles de la semana los requerimientos del supervisor del contrato y del recurso humano, cuyo costo deberá ser asumido por el contratista, al igual el suministro de los elementos, útiles de trabajo, equipo de cómputo (con sus respectivas licencias), papelería e insumos entre otros y demás elementos que requiera para el correcto desempeño de sus actividades.
38. Apoyar a LA SOCIEDAD, cuando ésta lo solicite, en la consecución de la información requerida para dar respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela y demás requerimientos que se le lleguen a presentar por parte de los deudores y terceros interesados. La no atención de esta obligación constituirá causal grave de incumplimiento y por ende, la terminación del contrato.
39. Mantener indemne a LA SOCIEDAD, en consecuencia, entre esta y los dependientes del CONTRATISTA, no existirá vínculo laboral alguno y por lo tanto, no surge en cabeza de LA SOCIEDAD, la obligación de pagar ni directa ni solidariamente prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de LA SOCIEDAD, estas no serán solidariamente responsables frente a las obligaciones laborales de aquél. En el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a LA SOCIEDAD, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad patrimonial y/o jurídica y, en cualquier caso, se obliga a pagar el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufran LA SOCIEDAD por este concepto.
40. Abstenerse de divulgar la información que puede llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal NO autorizado por LA SOCIEDAD y a terceros en general, así como también de guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos e información que con ocasión de la ejecución del mismo pudiera disponer o conocer.
41. Las demás obligaciones que legal, operativa o administrativamente sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

## 6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de administración de personal mediante la presentación mínimo de tres (3)

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atendionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atendionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Contratos celebrados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya ejecución real sea dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual.
2. En caso en que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta para efecto de la evaluación es el correspondiente al porcentaje de participación del proponente de dicho consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.
4. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total.
7. Nombre y cargo de quien la suscribe.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Las propuestas que no acrediten la experiencia mínima requerida, no serán habilitadas y por consiguiente no serán evaluadas económica mente.

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información contenida en el documento presentado por el proponente y lo establecido por la SAE, la propuesta será rechazada.

## **6.2 AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**

El proponente deberá aportar con la propuesta la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, reguladas en el Decreto No. 4369 de 2006,

## **6.3 CERTIFICACIÓN DE NO RECLAMACIONES INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORAL Y SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.**

El proponente deberá aportar con la propuesta certificación de no reclamaciones investigaciones administrativas laboral y sanciones expedida por el Ministerio de Trabajo.

## 7. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2015.

Si el proponente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2015, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Capital de trabajo	Mayor o igual a una (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

### 7.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

### 7.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

### 7.3 CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

## 8. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

### 8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO NO. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SOCIEDAD. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse inciso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del Concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

### 8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social

del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

### **8.3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

Además deberá adjuntar con su propuesta lo siguiente:

1. Copia del Registro Único Tributario
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal
3. Certificación Bancaria

### **9. PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el **Formato No. 2 Propuesta económica**, con el porcentaje de administración que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del establecido en el estudio de mercado que corresponde al 9.8%, debiendo discriminar el IVA y demás costos e impuestos.

En la presentación de la oferta económica se deberán incluir todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio, gastos administrativos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del proponente y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

La oferta económica será evaluada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.

El factor de administración será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. Las ofertas que no se presenten por un valor igual o por debajo al 9.8% será causal de rechazo.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

LA SAE se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada.

El valor del Administración en ningún caso podrá superar el 9.8%, se pone de causal de rechazo

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 220.000.000)** monto que incluye la ejecución del objeto contractual, el valor correspondiente al porcentaje fijo de administración, IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Respecto al valor final del contrato será el que resulte de la sumatoria de las facturas que demande su ejecución, el cual podrá ser inferior al presupuesto disponible pero no superior a tal suma.

## 11. FORMA DE PAGO

LA SOCIEDAD pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales,
2. Certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003,
3. Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

## 12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865066

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

Se desarrollará en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, ubicada en la Calle 93 B No. 13 – 47 de la ciudad de Bogotá, D.C., y en sus regionales Centro Oriente, Norte, Occidente, Sur Occidente.

#### 14. SUPERVISION

La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Gerente de Talento Humano para la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S.

#### 15. GARANTIAS

La Sociedad de Activos especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá constituir a favor la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION ó garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

**1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 25% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

**2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Se constituirá por una cuantía del 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

#### 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la S.A.E. S.A.S., adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista

Amparo	Limite Asegurado
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite y en exceso de las pólizas que aporten los subcontratistas
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$10 Millones de pesos por Persona \$100 Millones de pesos por Evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 500.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado y beneficiario, en lo que se relacione con este contrato, S.A.E. S.A.S. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El amparo de RC Patronal, operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o haya debido ser contratado para el mismo fin. Sin embargo, en el evento de que el Contratista Asegurado principal sea condenado al pago del cien por ciento (100%) de la indemnización por accidentes de trabajo que sufran empleados a su servicio, sin que le sea viable deducir de la indemnización a su cargo la suma correspondiente a las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o en cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado, o haya debido ser contratado para el mismo fin, la Aseguradora deberá indemnizar el cien por ciento (100%) de la condena, sin exceder la suma asegurada establecida en la póliza para el efecto.

**EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros. Así mismo deberá entregar junto con la póliza el recibo de pago de la prima y las condiciones generales de la misma.

Atendiendo a la independencia y autonomía en la prestación de los servicios de **EL CONTRATISTA**, las actividades que en tal calidad realice, no se genera ni existirá en ningún evento relación de carácter laboral con LA SAE. En lo que respecta a los contratos laborales y demás obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social, será el **CONTRATISTA** el que instruirá las condiciones de tiempo, modo y lugar para la celebración y ejecución de los contratos laborales de sus trabajadores y por ende el **CONTRATISTA** será responsable de las obligaciones laborales que surjan en virtud de dichos contratos.

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA SAE frente a las eventuales contingencias, administrativas o judiciales que se presenten como consecuencia directa de las gestiones adelantadas por el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

**EL CONTRATISTA** indemnizará a LA SAE por las condenas de última instancia derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de LA SAE derivadas directamente de la ejecución del presente Contrato, y que no sean causadas por esta última; y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia.

#### **16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La presente Selección Abreviada, así como el contrato que se suscriba estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

La SAE seleccionara la oferta más favorable al proponente que haya ofertado el menor porcentaje de administración. Las demás ofertas se establecerán de acuerdo al orden descendente del porcentaje de administración, para que en el evento de incumplimiento del proponente al que fue adjudicado el contrato, puede ser seleccionada la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad.

En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya radicado la propuesta.

#### **17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas en sobre cerrado a más tardar el dia 16 de Mayo de 2017 hasta las 4:00 p.m., en las instalaciones de radicación de correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93 B #13-47 de la ciudad de Bogotá D.C. primer piso. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha dirección.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en los presentes términos; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y copia deberán venir cada una dentro de un sobre cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia I, dirigirse así:

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá  
Contratación Abreviada No. 03-2017  
Nombre del Oferente:

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por la Oficina de Correspondencia de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co) y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

## 18. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez verificado que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos exigidos en la presente invitación, se seleccionará la propuesta económica que contenga el menor valor de administración de las propuestas debidamente habilitadas.

No obstante, lo anterior todas las ofertas presentadas son evaluadas en un comité evaluador que se reserva el derecho de recomendar adjudicar al proponente más favorable para SAE SAS, conforme lo establezca el Manual de Contratación de SAE SAS y las normas aplicables del Régimen de Derecho Privado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,



FABIO LA OCAMPO SANTA

Gerente de Contratación

Proyectó: Claudia Cardozo



## FORMATO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**

**REFERENCIA:** Contratación Abreviada No. 3 de 2017

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a "Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales – EST – que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para la SAE SAS".

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
6. Que la validez de la propuesta son mínimo 60 días calendario.
7. El valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Propuesta Económica.
8. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

Dirección

Ciudad

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)



## FORMATO No. 2

### PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Porcentaje de Administración	IVA discriminado
1	Administración de Nómina		

En los valores de la oferta se debe tener en cuenta:

- El precio de transacción del bien o servicio en el mercado
- Calidad
- Atención post contratación
- Garantías exigidas
- Demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

(\*) El porcentaje de administración debe ser igual o inferior al arrojado en el estudio de mercado que corresponde al 9.8%.

Firma del proponente: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. O Nit: \_\_\_\_\_



